



FECHA DE INFORME:

Guatemala, 30 de Abril del 2026

|                                       |                            |                      |                              |
|---------------------------------------|----------------------------|----------------------|------------------------------|
| NOMBRE DEL CONTRATISTA:               | EDUARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ | NIT:                 | 8269491                      |
| NÚMERO DE CONTRATO:                   | 029-011-2026-DGA-MCD       | PLAZO DE CONTRATO:   | DEL 02/01/2026 AL 30/06/2026 |
| SERVICIOS (TÉCNICOS O PROFESIONALES): | SERVICIOS PROFESIONALES    | ACUERDO MINISTERIAL: | 2-2026                       |
| PERIODO DEL INFORME:                  | ABRIL                      |                      |                              |

OBJETO DEL CONTRATO

"EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus **SERVICIOS PROFESIONALES** para la **DELEGACIÓN DE PLANIFICACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES**, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (**según Clausula de contrato: Tercera**).

ACTIVIDADES CONFORME AL CONTRATO (CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO)

- a) Brindé asesoría en el cumplimiento de la planificación estratégica institucional;
- b) Brindé asesoría en la ejecución del Plan Operativo Anual (POA);
- c) Brindé asesoría en el monitoreo, seguimiento y evaluación de planes;
- d) Asesoré en el análisis estadístico de avances físico y financieros de proyectos;
- e) Brindé asesoría en el análisis financiero de avance de planes;
- f) Asesoré en la reprogramación de subproductos en sus diferentes modalidades;

EDUARDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ  
NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA

MSc. Froilan Tistoj Chan  
Delegado de Planificación y Modernización  
Dirección General de las Artes  
Ministerio de Cultura y Deportes

MSc. LORENZO FROILAN TISTOJ CHAN  
NOMBRE DE LA AUTORIDAD QUE EVALÚA LOS SERVICIOS  
(según Cláusula de contrato: Décima Primera)